

	INSTRUCTIVO	Código : OSI-I-007
	ACCESO AL DATA CENTER DEL INGEMMET	Versión : 02 Fecha aprob: 05/12/2018 Página : 1 de 3

1. Finalidad

Establecer un mecanismo de control de acceso al Data Center del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico Sede Canadá.

2. Alcance

El siguiente instructivo alcanza a las operaciones relacionadas con la autorización del acceso físico al Data Center del INGEMMET, por parte del personal autorizado de la Oficina de Sistemas de Información (OSI), personal interno, proveedores o visitantes que por necesidad del servicio requieran contar con acceso.

3. Documentos a Consultar /Base Legal

- 3.1. Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC **27001:2014** EDI. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. **2ª** Edición
- 3.2. Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, **2ª** Edición.
- 3.3. OSI-M-004 Manual de Configuración del Equipo de Control de Acceso Biométrico.

4. Requisitos

- 4.1 OSI-F-163 Solicitud de Acceso al Data Center

5. Responsabilidades

- 5.1. El Director de la Oficina de Sistemas de Información es el responsable de la aprobación del presente instructivo.
- 5.2. El Encargado del Área de Redes y Comunicaciones es el responsable de la supervisión de las actividades detalladas en el presente documento.
- 5.3. El Administrador **del Centro de Cómputo y Comunicaciones es el encargado del Data Center** y el responsable de proceder conforme a lo señalado en este instructivo.
- 5.4. El Oficial de la Seguridad de Información audita el cumplimiento de los controles establecidos en el presente instructivo.

6. Etapas del Instructivo

6.1. Aspectos Generales

	INSTRUCTIVO	Código : OSI-I-007
	ACCESO AL DATA CENTER DEL INGEMMET	Versión : 02 Fecha aprob: 05/12/2018 Página : 2 de 3

6.1.1. El personal externo podrá ingresar al Data Center previa autorización otorgada por el Encargado del Área de Redes y Comunicaciones, con la supervisión del Administrador **del Centro de Cómputo y Comunicaciones**, para tal fin se deberá utilizar el Registro de Solicitud de Acceso Físico al Data Center, haciendo uso del formato OSI-F-163.

6.1.2. El personal externo que ingrese al Data Center, durante su visita deberá estar supervisado por el **Administrador del Centro de Cómputo y Comunicaciones**.

6.1.3. No está permitido al personal externo, el ingreso de equipos portátiles de computación, fotográficos, de vídeo, celulares, audio o cualquier otro tipo de equipamiento que registre información, a menos que hayan sido autorizados por el **Encargado del Área de Redes y Comunicaciones**.

6.1.4. En casos de urgencia que afecten la operatividad o integridad de la red de cómputo, el Administrador del **Centro de Cómputo y Comunicaciones** o el Encargado del Área de **Redes y Comunicaciones** podrán autorizar el acceso al Data Center al personal que se considere. Al final del evento, el Encargado del Área de **Redes y Comunicaciones** presentará un informe a la Dirección de la OSI.

[...]

6.2. Aspectos Específicos

6.2.1. Autorización de acceso al Data Center

- Para el acceso al Data Center, se cuenta con un sistema de control de acceso biométrico. **Dicho acceso es asignado por el Encargado del Área de Redes y Comunicaciones mediante correo electrónico a los responsables de la Supervisión del Data Center.**
- El Equipo de Vigilancia de la Oficina de Administración del INGEMMET cuenta con una persona registrada con los accesos biométricos asignados mediante correo electrónico por el Encargado del Área de Redes y Comunicaciones. Dicho acceso será utilizado para casos de emergencia, los cuales serán reportados mediante documento escrito al Director de la OSI, inmediatamente concluido el evento.**
- Los responsables de supervisar el Data Center se encargarán de gestionar el OSI-F-163 Registro de Solicitud de Acceso Físico al Data Center, ante el Encargado del Área de Redes y Comunicaciones.**
- El Encargado del Área de Redes y Comunicaciones aprueba o rechaza la solicitud de acceso al Data Center. En el caso de rechazar la solicitud deberá de anotar el motivo en el campo de observaciones.**
- El Administrador del Centro de Cómputo y Comunicaciones recibe la respuesta de la solicitud de parte del Encargado de Redes y Comunicaciones y comunica al proveedor y/o visitante externo el resultado de la misma y coordina la visita autorizada en la fecha y hora programada.**

[...]

	INSTRUCTIVO	Código : OSI-I-007
	ACCESO AL DATA CENTER DEL INGEMMET	Versión : 02 Fecha aprob: 05/12/2018 Página : 3 de 3

6.2.2. Ingreso y salida de personal autorizado al Data Center

- El proveedor y/o visitante externo ***luego de ser autorizado mediante el formato OSI-F-163 registrará sus datos y hora de ingreso al Data Center.***
- En caso que ingresen con equipos, los responsables de la supervisión del Data Center verificarán que cuenten con la autorización respectiva.
- Los responsables de la supervisión del Data Center ingresarán con el personal visitante y supervisarán las labores que realizan.
- Terminada las labores autorizadas en el Data Center, el responsable supervisor consignará la hora de salida del Data Center ***en el formato OSI-F-163.***

7. Instrucciones

No aplica

8. Duración

Para el acceso al Data Center se presentan 3 casos básicos y frecuentes, los cuales son los siguientes:

- Implementación o Instalación de equipos: 6 horas.
- Emergencia: 10 minutos para al acceso y solución.
- Consulta Técnica: 15 minutos.

Dependiendo de la problemática que exista pueden variar los tiempos estimados, que concibe que la duración total del instructivo no sea fija.

9. Diagramación

No aplica

10. Registros (Formatos)

10.1. OSI-F-163 Registro de Solicitud de Acceso Físico al Data Center [...]

11. Glosario de Términos

No aplica

12. Anexos

No aplica

Aprobado por :	Mirian Araya Carrasco DIRECTOR (E) DE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
----------------	---